DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-13442
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER9460

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Claudia Ochoa - Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	03 de julio de 2019	**HORA:**	3:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 79B No. 71-10 (P1) Calle 79B No. 71-14 (P2) Calle 79B No. 71-24 (P3) Av. Carrera 80 No. 71-13 (P4) Av. Carrera 80 No. 71-19 (P5) Av. Carrera 80 No. 71-25 (P6)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 98832 Y_1: 110818 X_2: 98830 Y_2: 110818 X_3: 98825 Y_3: 110828 X_4: 98848 Y_4: 110828 X_5: 98836 Y_5: 110838 X_6: 98830 Y_6: 110840		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	005406 – Bonanza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			132 m²		
UPZ:	26 – Las Ferias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0059NLNN (P1) AAA0059NLOE (P2) AAA0059NLPP (P3) AA0059NMTD (P4) AAA0059NMSY (P5) AAA0059NMRJ (P6)	**PREDIOS EVALUADOS**			6		
AREA INSPECCIONADA	790 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34364		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Se informa y aclara a los responsables del proyecto urbanístico que se está adelantando en la Calle 79B No. 71-14 (P2), que las obras ejecutadas deben contar con los permisos y las licencias correspondientes. Adicionalmente, deben contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, entre ellas las siguientes disposiciones:

  Decreto 1077 Reglamentario del Sector vivienda - Responsabilidades en el control de la ejecución de las construcciones. Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1. *"Es obligación del titular de la licencia de construcción, ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público*".

  Acuerdo 20 de1995 - Código de construcción del Distrito Capital. Sección B.1.3 - Medidas de protección urbanística durante las obras de edificación. Parágrafo B.1.3.2.1. "*Los edificadores son responsables por los daños que la obra a su cargo ocasione dentro de su radio de influencia, debiendo disponer las medidas necesarias para evitar estos deterioros o para reparar los que fueran inevitables, conforme a lo establecido en el capítulo F.1 de este Código".*

  > *Título F - Consideraciones Sobre Construcción. Capítulo F.1 - Medidas de Seguridad Durante la Construcción. Sección F.1.5 - Protección de Constructores Existentes. Artículo F.1.5.1 - General. "Todas las propiedades adyacentes públicas y privadas, deben protegerse contra daños provocados por las operaciones de construcción".*

  Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Artículo 27- Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. *"Dentro de los comportamientos ponen en riesgo la*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia, se encuentra; no retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad".

Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Artículo 135- Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. *"Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

(...) D. Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones: 22. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos. 23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos".

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Decreto 926 de 2010. Titulo H. Numeral H.5.1.2.3 - Estabilidad de estructuras vecinas: *"De ser necesario, las estructuras adyacentes a las excavaciones deberán reforzarse o recimentarse. El soporte requerido dependerá del tipo de suelo y de la magnitud y localización de las cargas con respecto a la excavación."*

Así mismo, diferentes disposiciones del Título H hacen referencia a las obligaciones que corresponden a los ingenieros responsables de los estudios geotécnicos en el desarrollo de los mismos, tales como las establecidas en el numeral H.1.1.2.2 — Cumplimiento y Responsabilidad, el contenido del estudio respecto de las H.2.2.2.1, literal (f) "De las recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos" y principalmente el numeral H.2.2.3, que establece literalmente:

"Especial atención se deberá dar a preservar la estabilidad y evitar asentamientos de las construcciones aledañas o adyacentes al proyecto, para lo cual se deberá implementar las recomendaciones que el diseñador geotécnico del proyecto entregue para tal fin. Se deberá suscribir un acta de vecindad de forma previa al inicio del proyecto que deje constancia del estado de las edificaciones y terrenos adyacentes al proyecto. En caso de que se detecten efectos adversos en las edificaciones vecinas por efecto del desarrollo del proyecto, se deberá implementar una instrumentación adecuada y adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación de dichos efectos, sin perjuicio de otro tipo de acciones que se deriven de estos hechos."

El subrayado anterior está fuera del texto, pero señala un deber a cargo del constructor responsable, que permita establecer el estado de las edificaciones vecinas al proyecto antes de iniciar la construcción, con el fin de contar con un elemento objetivo de comparación del estado de los inmuebles antes de la construcción y el estado posterior a ella, a efectos de identificar los daños iniciales que pudiera tener, los cuales son responsabilidad del propietario, y los que pudieran ocurrir con ocasión o por causa de la nueva construcción, los cuales serían responsabilidad de quien desarrolló la actividad que dio lugar a ellos.

- De acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, los responsables que desarrollen cualquier tipo de actividad en la ciudad deben realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, y con base en este análisis el responsable del proyecto o área debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. A continuación, se cita textualmente el mencionado decreto:

Decreto Distrital 172 de 2014. Artículo 32.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. *"De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento".

En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno, así como la seguridad de la comunidad que puede verse afectada por el desarrollo de las obras. La seguridad, estabilidad y funcionalidad de las edificaciones y la infraestructura existente se debe garantizar durante el diseño y ejecución de las obras, así como durante la operación y el uso de las mismas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES:

El sector catastral Bonanza de la localidad Engativá, corresponde con un área urbana consolidada y no pertenece a un barrio o desarrollo incluido en el programa de legalización y regularización de barrios de la Administración Distrital, razón por la cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto técnico de amenaza y/o riesgo para su reglamentación urbanística.

De acuerdo con los mapas de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento del Decreto 190 de 2004, actualizados respectivamente por las Resoluciones 0751 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, la zona donde se localiza el predio evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

La Figuras 1 y 2 presenta la ubicación de los predios evaluados en el sector catastral Bonanza de la localidad de Engativá.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

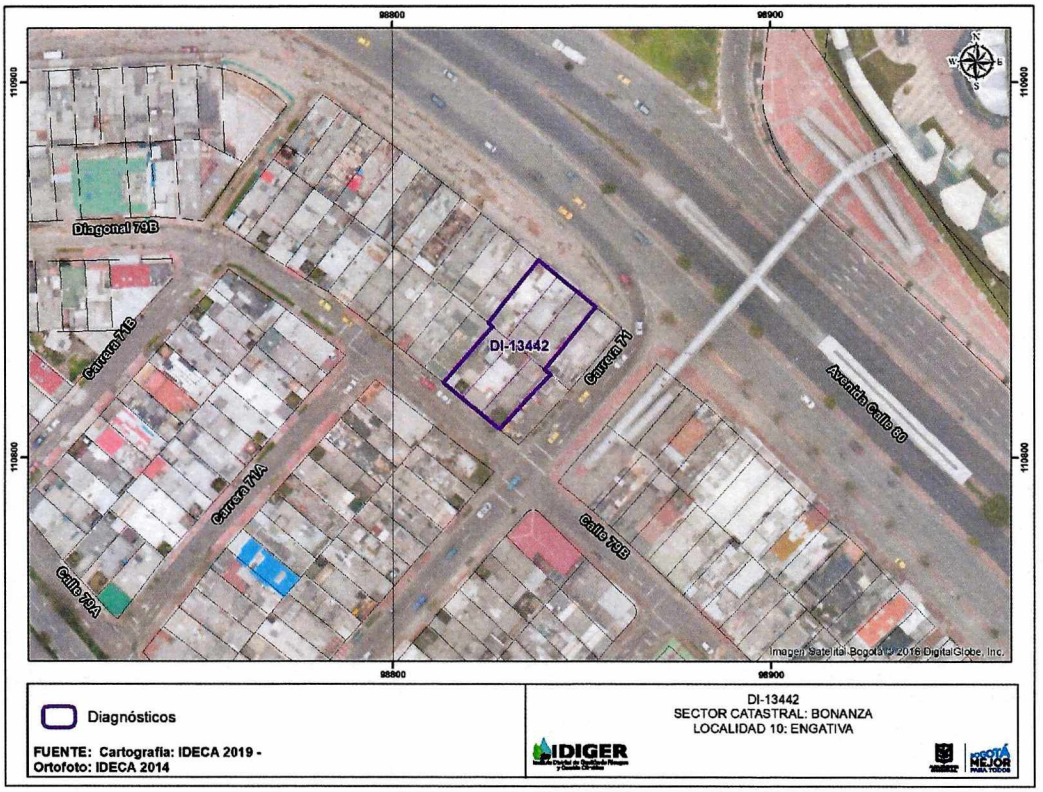

Figura 1. Ubicación de los predios evaluados en el sector catastral Bonanza de la localidad de Engativá.

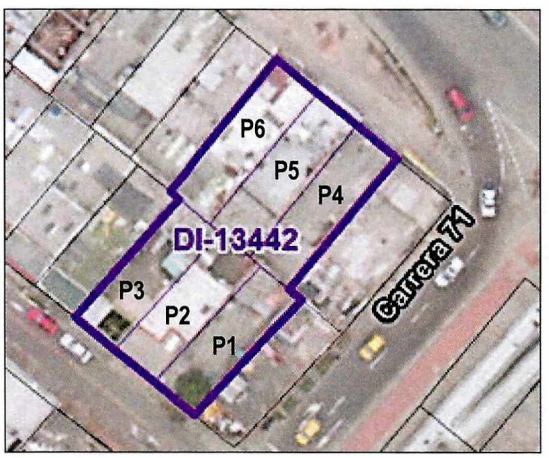

Figura 2. Detalle de la ubicación de los predios evaluados en el presente Diagnostico Técnico.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2019ER9460, el día 03 de julio de 2019 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica a los predios indicados en la Figura 1; estos se encuentran en una zona plana donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y cuatro (4) niveles, que en términos generales se encuentran construidas en muros de carga y pórticos de concreto reforzado. La zona está consolidada urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas.

A continuación, se presenta una descripción de los predios visitados durante la visita técnica realizada.

Predio P1 - Calle 79B No. 71-10



Fotografía 1. Vista exterior del predio P1.



Fotografía 2. Vista de la cubierta del predio P1.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel, construida bajo sistema estructural de muros de carga, los cuales posiblemente carecen de elementos de confinamiento. La cubierta está compuesta por elementos prefabricados de concreto, sobre los que se encuentran tejas de asbesto-cemento, (ver Fotografías 1 y 2).

En la parte posterior de la vivienda, sobre la losa de entrepiso, existe una habitación construida en mampostería simple con cubierta en tejas de asbesto-cemento apoyadas sobre elementos de madera.

Durante la inspección visual se identificó el asentamiento diferencial del costado occidental de la vivienda, hacia el predio donde se está construyendo el edificio de 4 niveles; sin embargo, a partir de una inspección visual no es posible tener certeza sobre el grado de actividad del proceso de asentamiento y la velocidad a la cual está ocurriendo.

De forma general, dentro de la vivienda se identificaron las siguientes afectaciones:

- Grietas de tendencia horizontal y diagonal en algunos muros divisorios y de carga, las cuales tienen hasta 2.0 mm de abertura, (ver Fotografía 3).
- Grietas de tendencia horizontal y diagonal de hasta 3.0 mm de abertura en algunos muros de antepecho de las ventanas, (ver Fotografías 4 y 5).
- Grietas de tendencia horizontal y diagonal de hasta 2.0 mm de abertura en el muro de cerramiento posterior de la vivienda, (ver Fotografía 6). Cabe resaltar que en este muro no se observó perdida de verticalidad.
- Fisuras en las juntas vigueta – placa, en sitios muy puntuales

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

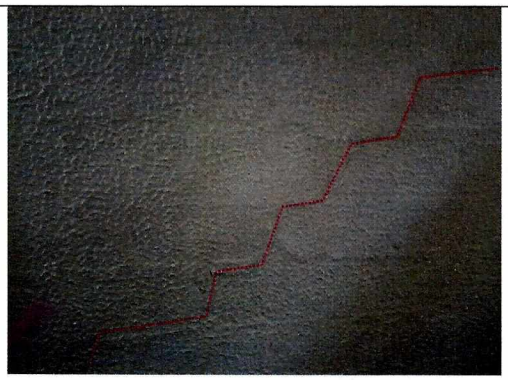

Fotografía 3. Grietas de tendencia diagonal en algunos muros divisorios y de carga. La grieta mostrada no supera os 2.0 mm de abertura.

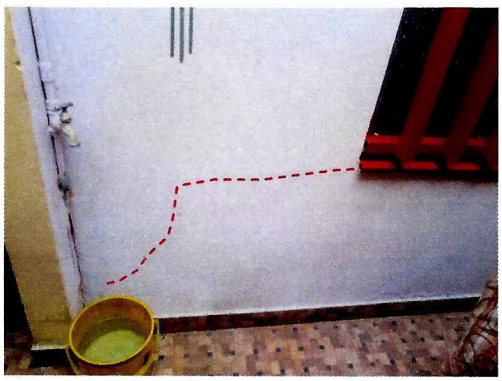

Fotografía 4. Grietas de tendencia horizontal y diagonal en algunos muros de antepecho.

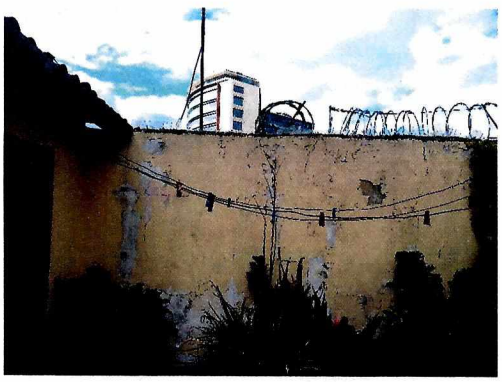

Fotografía 6. Vista del muro posterior del predio P1, cerca de la habitación ubicada en el segundo nivel.

de la vivienda, cuya separación no supera los 3.0 mm de abertura, (ver Fotografía 7).

- Hundimiento y agrietamiento de la placa de contrapiso del garaje, (ver Fotografía 8).

La mayor parte de las grietas y fisuras están siendo monitoreadas mediante la instalación de testigos de yeso.



Fotografía 5. Grietas de tendencia horizontal y diagonal en algunos muros de antepecho.

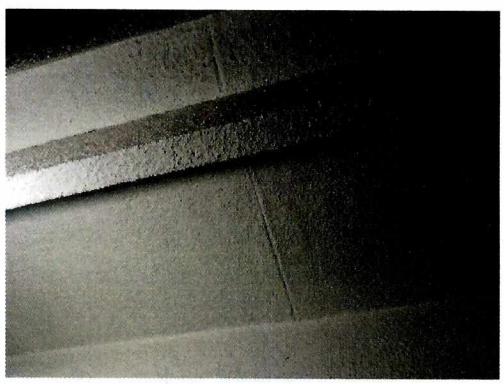

Fotografía 7. Fisuras en las juntas vigueta – placa, en sitios muy puntuales de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 8. Hundimiento y agrietamiento de la placa de contrapiso del garaje.

Predio P2 - Calle 79B No. 71-14



Fotografía 9. Vista exterior del predio P2.



Fotografía 10. Vista exterior del predio P2.

En el predio P2 se está adelantando la construcción de una edificación de uso residencial de cuatro niveles, posiblemente construida en pórticos de concreto reforzado, con placas de entrepiso elaboradas también en este material, (ver Fotografías 9 y 10).

Durante la inspección visual se estableció que la edificación no cuenta con juntas de dilatación para el manejo de la deriva.

De acuerdo con la comunidad es posible que las obras no cuenten con los permisos y las licencias correspondientes, pero a partir de una inspección visual no es posible tener certeza acerca de esta situación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Predio P3 - Calle 79B No. 71-24



Fotografía 11. Vista exterior del predio P3.



Fotografía 12. Fisuras de tendencia vertical y diagonal en zonas muy puntuales del muro de cerramiento occidental.



Fotografía 13. Fisuras en las juntas vigueta – placa, en sitios muy puntuales de la vivienda.

En el predio P3 se emplaza una vivienda de dos niveles, construida bajo sistema estructural de muros de carga, los cuales posiblemente carecen de elementos de confinamiento. La placa de entrepiso está formada por elementos prefabricados de concreto y la cubierta corresponde a tejas de plástico apoyadas sobre elementos de madera, (ver Fotografía 11).

De forma general, dentro de la vivienda se identificaron las siguientes afectaciones:

- Fisuras de tendencia vertical y diagonal en zonas muy puntuales del muro de cerramiento occidental, las cuales tienen hasta 2.0 mm de abertura, (ver Fotografía 12).

- Fisuras en las juntas vigueta – placa, en sitios muy puntuales de la vivienda, cuya separación no supera los 3.0 mm de abertura, (ver Fotografía 13).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Predio P4 - Av. Carrera 80 No. 71-13



Fotografía 14. Vista exterior del predio P4.



Fotografía 15. Vista interior del predio P4.

En el predio P4 se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, (ver Fotografía 14). La mayor parte de la cubierta corresponde a una placa de concreto reforzado, pero en la parte posterior del predio la cubierta está conformada por tejas plásticas y de asbesto-cemento apoyadas sobre elementos de madera, que a su vez descansan sobre los muros perimetrales de la edificación, (ver Fotografía 15).

La visita técnica fue atendida por la Sra. Rosalba Gómez, quien manifestó que la construcción de la obra en el predio P2 no le ha generado daños a su inmueble.

Predio P5 - Av. Carrera 80 No. 71-19



Fotografía 16. Vista exterior del predio P5.

En el predio P5 se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso y cubierta en placa de concreto reforzado, (ver Fotografía 16).

De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, la edificación se encuentra vacía. Cabe resaltar que no fue posible ingresar a la edificación, por lo que la inspección visual se realizó desde el exterior, sin identificar daños en los elementos visibles.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Predio P6 - Av. Carrera 80 No. 71-25



Fotografía 17. Vista exterior del predio P6.

En el predio P6 se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, (ver Fotografía 17).

Durante la visita técnica, no fue posible ingresar a la edificación, por lo que la inspección visual se realizó desde el exterior, sin identificar daños en los elementos visibles.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños identificados en los predios P1 y P3 se deban a asentamientos diferenciales generados por las obras que se están adelantando en el predio P2; sin embargo, a partir de una inspección visual no es posible tener certeza sobre esta situación.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato Tomado en Campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 79B No. 71-10	Claudia Ochoa	Edificación	Residencial	1	Moderado
P2	Calle 79B No. 71-14	----	Edificación	Residencial	4	----
P3	Calle 79B No. 71-24	Ángela Rico	Edificación	Residencial	2	Leves
P4	Av. Carrera 80 No. 71-13	Rosalba Gómez	Edificación	Residencial	2	Ninguno
P5	Av. Carrera 80 No. 71-19	----	Edificación	Residencial	2	----
P6	Av. Carrera 80 No. 71-25	----	Edificación	Residencial	2	----

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños identificados en los predios P1 y P3.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del exterior de los predios P2, P3, P4 y P5, y el interior de los predios P1 y P3.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P1 (Calle 79B No. 71-10), **no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio** por las afectaciones observadas al interior de la edificación; sin embargo, su comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P3 (Calle 79B No. 71-24), **no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio** por las afectaciones observadas al interior de la edificación; sin embargo, su comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P4 (Av. Carrera 80 No. 71-13), **no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio**; sin embargo, su comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad estructural de las edificaciones ubicadas en los predios P5 (Av. Carrera 80 No. 71-19) y P6 (Av. Carrera 80 No. 71-25), sin embargo, durante la inspección visual realizada desde el exterior, no se identificaron daños en los elementos visibles.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios P1 y P3 están asociados con la construcción adelantada en el predio P2 (Calle 79B No. 71-14), se recomienda realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha construcción con el propósito de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las obras causaron o actuaron como detonantes de los daños evidenciados.

- Si efectivamente la obras generaron los daños evidenciados en los predios P1 (Calle 79B No. 71-10) y P3 (Calle 79B No. 71-24), se recomienda al responsable de la construcción adelantada en el predio P2 (Calle 79B No. 71-14), realizar los estudios pertinentes para establecer el tipo de intervenciones a implementar con el fin de reparar la estructura y garantizar que la edificación afectada tenga las condiciones que presentaban antes del inicio de las obras. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 (Calle 79B No. 71-14) se recomienda tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico del proyecto de vivienda adelantado en el predio P2 (Calle 79B No. 71-14), porque es posible que el mismo no cuente con los permisos y las licencias correspondientes.

- A la Secretaria Distrital de Hábitat, dentro de sus funciones como participe de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas, verificar el cumplimiento de las normas de deriva y aislamientos laterales contra edificaciones vecinas, para el predio P2 (Calle 79B No. 71-14) ubicado en el sector catastral Bonanza de la localidad Engativá.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería - Geotecnia Contratsista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
Firma:_____ Nelson David Millán Del Valle Profesión: *Profesional Especializado Código 222- Grado 23.*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS